



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **134** de 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9, mediante radicados Nos. 20166240104452 del 18 de marzo de 2016 y 20166240274272 del 22 de julio de 2016, solicitó la renovación del registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, ubicado en el Centro Comercial Plaza Imperial, localizado en la Avenida Carrera 104 No. 148-07 locales 1100, 1101, 1101-1 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0759 del 10 de agosto de 2016 la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno registró con el consecutivo No. 010 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”.

Que mediante Resolución No. 082 de fecha 04 de agosto de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”.

Que mediante Resolución No. 129 de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **134** de 2019 Página 2 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el párrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9., mediante radicado No. 20194210788752 del 11 de julio de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9, en medio magnético (CD).
2. Copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía No. 2-1456, celebrado entre La Fiduciaria Temporal S.A., hoy Fiduciaria de Occidente S.A., y la Sociedad Promotora de Diversión S.A.S., en Copia del medio magnético (CD).
3. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1000100595115 expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, en medio magnético (CD).
4. Póliza Todo Riesgo Daño Material – All Risk No. 30744602-02 expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, en medio magnético (CD).
5. Certificación expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., donde indica que cada año se hace una inspección técnica a cada predio asegurado, expedida el 03 de mayo de 2019, en medio magnético (CD).
6. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND PLAZA IMPERIAL, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND PLAZA IMPERIAL, en medio magnético (CD).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002612-19 de fecha 13 de junio de 2019, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación Área Protegida con EMERMEDICA S.A, en medio magnético (CD).
11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referente a la instalación y operación de todas las atracciones y dispositivos del Centro de Entretenimiento Familiar “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-7367, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia del 13 de abril de 2019 al 12 de abril de 2020, en medio magnético (CD).

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, objeto de estudio se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, ubicado en el Centro Comercial Plaza Imperial, localizado en la Avenida Carrera 104 No. 148-07 locales 1100, 1101, 11011 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 010 de 2016 de propiedad de la empresa PROMOTORA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **134** de 2019

Página 4 de 7

“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO. El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

| Local Playland Imperial 1100 | Cantidades |
|----------------------------------|------------|
| Atracciones | |
| Barco Vikingo | 1 |
| Carros chocones | 10 |
| Speed Way | 8 |
| Simulador virtual 6D | 1 |
| Carrusel | 1 |
| Playlandkids | 1 |
| Playground - Laberinto | 1 |
| Jumping Star | 1 |
| Zonas de espera INDICE NSR10 1.4 | |
| Grúas | 3 |
| Sillas de masajes | 2 |
| Kiddies | 15 |
| Fotos | 1 |
| Mesa de Hockey | 1 |

| Local Playland Imperial 1101- 1101-1 | Cantidades |
|--------------------------------------|------------|
| Bandit express | 1 |
| Equipos unipersonales: | |
| Grúa- Equipo de premios | 1 |
| Mesa de air hockey | 4 |
| Kiddies | 2 |
| Simuladores | 20 |
| Redención | 37 |

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **134** de 2019 Página 5 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO. Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **134** de 2019 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND PLAZA IMPERIAL renovado mediante la Resolución 129 del 03 de agosto de 2018”

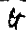
ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S., con NIT 830.006.122-9, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de agosto del año 2019


MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
Directora para la Gestión Políciva


Elaboro: Diana María Sánchez González 

Reviso: Claudia García Celis 

Jorge Eliecer Barliza 

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 09-08-2019 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Dora Mercedes Claudio Sarmiento en calidad de Directora para la Gestión Políciva identificado(ā) con C.C. No. 52126623 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO



QUIEN NOTIFICA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**